

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 017 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 27 ABR. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 220-2017-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 323-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Informe N° 043-2017-CONCYTEC-OGAJ-LMM y el Proveído N° 117-2017-CONCYTEC-OGAJ, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 15.2 y 15.3 del Artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, (en adelante, la Ley) establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se encuentren cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura en base al valor referencial de dichas contrataciones; ello con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

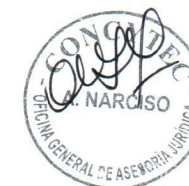
Que, el Numeral 6.4 del Artículo 6 del Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE– establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el segundo párrafo del Numeral 7.6.2. de la Directiva, establece, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2017, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal, con un total de once (11) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 220-2017-CONCYTEC-OGA-OL, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, mediante Proveído N° 323-CONCYTEC-OGA, propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017



emitiendo opinión técnica favorable para que se incluya una contratación: i) Contratación del servicio de pólizas de seguro médico familiar, precisando que corresponde a un Concurso Público, con un valor referencial de S/ 769,996.64 (Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 64/100 Soles), conforme al estudio de mercado realizado;

Que, asimismo, según lo señalado en el Informe N° 220-2017-CONCYTEC-OGA-OL, la contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 270-2017-OGPP, de fecha 11 de abril del 2017, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el importe de S/ 322,765.71 (Trescientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 71/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2017-CONCYTEC, por el monto de S/ 447,230.93 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y 93/100 Soles), para el Año Fiscal 2018, para la "Contratación del servicio de pólizas de seguro médica familiar";

Que, la inclusión de la referida contratación en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, se justifica técnicamente en lo señalado en el Informe N° 220-2017-CONCYTEC-OGA-OL, emitido por la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 323-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración;

Que, en virtud a lo señalado en la opinión técnica de la Oficina de Logística, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 323-CONCYTEC-OGA, se emite el Informe N° 043-2017-CONCYTEC-OGAJ-LMM, el mismo que cuenta con la conformidad de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 117-2017-CONCYTEC-OGAJ y concluye que la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, cumple con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento;

Que, según el Numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, de fecha 12 de enero del 2017, la Titular de la Entidad delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir una (1) contratación conforme al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2017, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia y departamento de Lima, para su revisión o adquisición.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001949-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

C) SIGLAS : CONCYTEC

F) PLIEGO : 114

D) UNIDAD EJECUTORA : 1

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° -2017-CONCYTEC-P

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20135727384

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
12	1-SI	0-NO		75 - Concurso Público	84	2 - SERVICIOS				CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO MEDICO FAMILIAR	841316020004878	167 - SERVICIOS	1	1 - Soles		799 996 64	15	01	22	00	4 Abril		Oficina de Logística		0 - SI

